



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ROJALES

1997 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020.

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Rojales, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 35/2020. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020. Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía, de fecha 22 de enero de 2020, que consta en el expediente y que es del tenor literal siguiente:

"Visto que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Es por ello y para mejorar la eficacia, la eficiencia y la transparencia en la gestión del gasto público subvencional se ha procedido a la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2020, que se eleva al Pleno Municipal para su aprobación previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente para la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el siguiente Plan Estratégico de Subvenciones de la anualidad 2020."

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Administración, Hacienda, Presupuestos, Patrimonio, Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2020.

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los DIECISIETE (17) MIEMBROS PRESENTES de los DIECISIETE (17) QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar el siguiente Plan Estratégico de Subvenciones de la anualidad 2020.

"PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES 2020



OBJETIVOS GENERALES

Dentro de los objetivos que debe cumplir cualquier Administración Pública, según establece el artículo 9 de la Constitución Española, y sobre el carácter de proximidad que caracteriza a la Administración Local, es lógico y coherente con los objetivos de este Ayuntamiento, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública e interés social, cuyo beneficio no se encuentra en el beneficio patrimonial que reporta a la Entidad y/o persona beneficiaria/s, sino en el social que repercute.

Como indica la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la distintas Ordenanzas municipales, el objetivo es la regulación, con carácter general, del régimen al que se habrá de ajustar la concesión y justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, desde el punto de vista de la consecución de un mayor grado de eficacia y eficiencia en el ejercicio de esta acción de fomento.

Así, en cuanto a los objetivos generales se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de la ciudadanía en el ámbito municipal.

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Desarrolla la citada Ley el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuyo artículo 10.1 establece que "los planes estratégicos de subvenciones, a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública".

La disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que los planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en normas legales o reglamentarias tendrán la consideración de planes estratégicos de subvenciones y recogerán el contenido previsto en el art. 8.1 de la ley 38/2003.



La Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter anual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por ello, este Ayuntamiento de Rojas aprueba el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO 1. PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2020 se ajustará a lo previsto en el siguiente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.



El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Las subvenciones se limitarán a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en su Presupuesto, de manera que no se podrán otorgar subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente. Así mismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 5.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- **Publicidad y libre concurrencia** mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.
- Concesión conforme a **criterios objetivos** previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos marcados y **eficiencia** en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- **Control** y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 6.

*El órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto, la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, competente para la concesión de ayudas o subvenciones será por Resolución de Alcaldía, a excepción **de las ayudas de carácter social, cuya competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local.***



Por tanto,

– Los programas de subvenciones quedarán **condicionadas a la existencia de dotación presupuestaria** adecuada y suficiente.

– Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas (Convenios), **deberá efectuarse la aprobación del gasto** en términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Rojales.

– Y finalmente, y de forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas o **bases reguladoras de la concesión**.

CAPÍTULO 2. CONTENIDO DEL PLAN

ARTÍCULO 7.

El Plan Estratégico de Subvenciones está referido para el ejercicio 2020, pudiendo ser ampliado con nuevas programaciones, una vez se proceda al análisis y evaluación de las líneas iniciales aprobadas.

El presente Plan se estructura en un único Anexo donde se lista y desglosa la actividad subvencional ordenada por las distintas Concejalías concedentes del Ayuntamiento de Rojales, con el siguiente contenido:

- *los objetivos y efectos que se pretenden alcanzar*
- *la modalidad de concesión aplicable*
- *los destinatarios a los que van dirigidas*
- *plazo*
- *plan de acción*
- *el importe económico*
- *fuentes de financiación*

CAPÍTULO 3. BENEFICIARIOS Y MATERIAS DE LAS SUBVENCIONES

ARTÍCULO 8.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas, físicas o jurídicas, y entidades públicas y privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Ley General de Subvenciones.



ARTÍCULO 9.

El Ayuntamiento de Rojales establecerá anualmente subvenciones en las siguientes Concejalías:

- *Bienestar Social y Tercera Edad*
- *Deporte*
- *Educación*
- *Fiestas*
- *Cultura*
- *Desarrollo Local*
- *Agricultura*
- *Igualdad*
- *Sanidad*

CAPÍTULO 4. MODIFICACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 10.

Dado el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez efectuadas las tareas de seguimiento y evaluación previstas para cada línea de subvención en que se desarrolla, si se pusieran de manifiesto la ineficacia o la desviación de alguna de ellas con respecto a los objetivos previstos, esa línea deberá ser modificada o en su defecto eliminada.

Así mismo, si en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, ésta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias y se informará en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los "Créditos y sus modificaciones" así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo.

CAPÍTULO 5. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTÍNUA Y CONTROL DEL PLAN

ARTÍCULO 11.

Cada Departamento Gestor establecerá, respecto a las diferentes líneas de subvención contempladas en el presente Plan Estratégico, un conjunto de indicadores a utilizar para evaluar la consecución de los objetivos previstos para cada una de ellas.



Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos por los Departamentos Gestores, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas, siendo necesario para ello, que dichos informes recojan las propuestas de modificación que se estimen oportunas para la consecución de los objetivos junto con las nuevas líneas de subvención propuestas.

ARTÍCULO 12.

El informe general de evaluación de los objetivos previstos con el Plan Estratégico de Subvenciones se conformará, por cada centro gestor durante el primer trimestre del ejercicio siguiente al que es objeto de evaluación.

El contenido de este documento recogerá los resultados obtenidos con los programas de subvenciones desarrollados, su incidencia en el entorno social donde han sido ejecutados así como sus repercusiones presupuestarias y financieras para los próximos ejercicios. Además, recogerá las propuestas de modificación que se estimen oportunas para la consecución de los objetivos junto con las nuevas líneas de actuación y programas de subvención propuestos.

ARTÍCULO 13.

El control del Plan se llevará a cabo en dos sedes:

- *Desde cada Departamento Gestor de subvención se efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.*
- *Desde la Intervención General Municipal se realizará el control financiero de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 17ª de la Ley General de Subvenciones.*

ARTÍCULO 14.

El informe general de evaluación, junto con las propuestas de modificación, se remitirán a la Intervención para que ésta lo presente ante el Pleno durante el primer trimestre de cada año. Dicho informe formará parte del contenido del Plan Estratégico de Subvenciones que se apruebe para el ejercicio siguiente, como evaluación del Plan del ejercicio anterior.

ANEXO I



**CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y
TERCERA EDAD**

**** TERCERA EDAD:**

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN HOMBRES Y MUJERES TERCERA EDAD ROJALES
OBJETIVO.- Aportación económica para contribuir al gasto relativo a cursos, actividades lúdicas, talleres, etc.
DESTINATARIO.- Asociación Hombre y Mujeres Tercera Edad Rojales
EFFECTOS.- Fomentar, promover y realizar actividades con los hombres y mujeres de la tercera edad de Rojales
PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribirá anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procederá a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de la Tercera Edad. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa: Convenio
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.
COSTE.- 1.000,00 €
FUENTES FINANCIACIÓN.- Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 231-48002

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PERSONAS MAYORES VIRGEN DEL ROSARIO
OBJETIVO.- Aportación económica para la realización de conferencias, charlas, actividades lúdicas, viajes y talleres.
DESTINATARIO.- Asociación Personas Mayores Virgen del Rosario
EFFECTOS.- Fomentar, promover y realizar actividades con las personas mayores.
PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Tercera Edad. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa: Convenio
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda
COSTE.- 1.000,00 €
FUENTES FINANCIACIÓN: Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 231-48103

TOTAL TERCERA EDAD:2.000,00 €
--



**** BIENESTAR SOCIAL:**

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL
<p>OBJETIVO.- Prestar apoyo socioeconómico a personas y familias en situaciones de emergencia o urgente necesidad.</p> <p>Las ayudas de emergencia son ayudas económicas de carácter extraordinario, transitorio y no habitual, destinadas a prevenir, evitar y/o paliar situaciones de marginación y/o exclusión social en la que pueden encontrarse, con carácter individualizado, las personas afectadas, integradas en una unidad de convivencia en su caso y cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, de carácter ordinario o extraordinario. Las ayudas irán dirigidas a la unidad de convivencia.</p> <p>a) Gastos destinados a cubrir necesidades básicas familiares.</p> <p>b) Gastos imprescindibles para el uso de la vivienda habitual.</p> <p>c) Gastos excepcionales en los que concurren circunstancias de grave o urgente necesidad social y que se consideren de interés para la atención de personas con importante problemática.</p>
<p>DESTINATARIO.- Personas físicas y su unidad familiar.</p>
<p>EFFECTOS.- Remediar una situación gravemente deteriorada, de urgente necesidad o con graves problemas específicos que afectan a la autonomía personal, social y económica, que no han podido ser resueltas, por los afectados, con medios propios a fin de lograr su normal desarrollo humano y social.</p>
<p>PLAN DE ACCIÓN.- Estas ayudas quedan reguladas en el Reglamento Regulator de Prestaciones Económicas Individualizadas de Emergencia publicado en el BOP de Alicante nº 4 del 5 de enero de 2018,</p> <p>Su tramitación responde al siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Solicitud + Documentación2.- Registro de entrada en la entidad local3.- Departamento de Servicios Sociales<ol style="list-style-type: none">3.1.- Comprobación de la veracidad de los datos.3.2.- Informe Social.3.3.- Remisión a la Comisión de Valoración de Bienestar Social.4.- Convocatoria Comisión de Valoración de Bienestar Social.<ol style="list-style-type: none">4.1.- Celebración Comisión.4.2.- Acta de la sesión5.- Valoración del Expediente.6.- Propuesta a la Junta de Gobierno Local.7. Celebración Junta y Notificación de los acuerdos al interesado.
<p>MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa: Convocatoria y Solicitud.</p>
<p>PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.</p>
<p>COSTE.- 40.000,00 €</p>
<p>FUENTES FINANCIACIÓN.- Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 231-480</p>



CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS DE ALMORADÍ
OBJETIVO.- Aportación económica para financiar los gastos relativos al servicio de transporte y actividades lúdicas.
DESTINATARIO.- Asociación de Disminuidos de Amoradí
EFFECTOS.- Promoción de la integración social y laboral de las personas con discapacidad intelectual, aumento de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias y concienciación social sobre la realidad y necesidades de este colectivo realizando las actividades en la Comarca de la Vega Baja del Segura.
PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Bienestar Social. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa: Convenio
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.
COSTE.- 2.000,00 €
FUENTES FINANCIACIÓN.- Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 231-48100

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CÁRITAS PARROQUIA SAN PEDRO APÓSTOL
OBJETIVO.- Aportación económica para la adquisición de libros, alimentos, prendas y artículos de primera necesidad.
DESTINATARIO.- Cáritas Parroquia San Pedro Apóstol
EFFECTOS.- Tiene como fines el combate contra la pobreza, la exclusión, la intolerancia y la discriminación.
PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Bienestar Social. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa: Convenio
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda
COSTE.- 1.000,00 €
FUENTES FINANCIACIÓN.- Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 231-48105



CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FUNDACIÓN PILARES PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL
OBJETIVO.- Aportación económica para financiar los gastos relativos a la organización de actividades y atención personalizada para favorecer la autonomía a personas dependientes y sus familias.
DESTINATARIO.- Fundación Pilares para la Autonomía Personal
EFECTOS.- Atención de personas mayores, a las personas con discapacidad y a a sus familias mediante equipos multidisciplinares a través de diferentes actividades y atención personalizada en cada caso que favorezca una mayor autonomía de las personas dependientes y sus familias.
PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Bienestar Social. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa: Convenio
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.
COSTE.- 20.000,00 €
FUENTES FINANCIACIÓN.- Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 231-48102

TOTAL BIENESTAR SOCIAL:63.000,00 €



CONCEJALÍA DE IGUALDAD

**** IGUALDAD:**

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ALGALIA
OBJETIVO. - Aportación económica para la realización de cursos, talleres y actividades lúdicas.
DESTINATARIO. - Asociación de Mujeres La Algalia.
EFFECTOS. - Promover e incentivar el desarrollo y la participación de la mujer en la vida social y cultural.
PLAN DE ACCIÓN. - El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable del Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Igualdad. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.
MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concesión directa: Convenio
PLAZO. - Ejercicio económico en que se conceda
COSTE. - 500,00 €
FUENTES FINANCIACIÓN. - Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 231-48108

TOTAL IGUALDAD:500,00 €



CONCEJALÍA DE SANIDAD

**** SANIDAD:**

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ADDA GUARDALES
OBJETIVO.- <i>Aportación económica para adquisiciones diversas.</i>
DESTINATARIO.- <i>Asociación ADDA Guardales</i>
EFFECTOS.- <i>Atender a las colonias felinas existentes en la localidad de Rojales.</i>
PLAN DE ACCIÓN.- <i>El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Sanidad. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.</i>
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- <i>Concesión directa: Convenio</i>
PLAZO.- <i>Ejercicio económico en que se conceda</i>
COSTE.- <i>2.000,00 €</i>
FUENTES FINANCIACIÓN.- <i>Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 231-48109</i>

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN EASY HORSE CARE RESCUE CENTRE
OBJETIVO.- <i>Aportación económica para sufragar gastos alimentarios y servicios veterinarios que requieran los animales.</i>
DESTINATARIO.- <i>Fundación Easy Horse Care Rescue Centre.</i>
EFFECTOS.- <i>Rescate, acogimiento, cura, rehabilitación, cuidado y mantenimiento de los caballos, así como la realización de castraciones e implantaciones de microchips. Además promoción de la tenencia responsable de los animales mediante campañas publicitarias y educativas.</i>
PLAN DE ACCIÓN.- <i>El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Sanidad. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.</i>
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- <i>Concesión directa: Convenio</i>
PLAZO.- <i>Ejercicio económico en que se conceda</i>
COSTE.- <i>6.000,00 €</i>
FUENTES FINANCIACIÓN.- <i>Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 419-48000</i>

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CORAZONES DE ORO PERROS DE SERVICIO
OBJETIVO.- <i>Aportación económica para la creación de aulas de entrenamiento, campañas de sensibilización y publicidad.</i>



DESTINATARIO.- Asociación Corazones de Oro Perros de Servicio
EFFECTOS.- Integrar e informar a la sociedad de perros rescatados de los albergues y formarlos como perros de utilidad social y de servicio.
PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Sanidad. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa: Convenio
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda
COSTE.- 500,00 €
FUENTES FINANCIACIÓN.- Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 231-48110

TOTAL SANIDAD:8.500,00 €



CONCEJALÍA DE DEPORTES

**** DEPORTES:**

BECAS A DEPORTISTAS DE LA LOCALIDAD DE ROJALES

OBJETIVOS.- Concesión de becas a deportistas de la localidad de Rojales, con el objeto de apoyar a los deportistas locales que tengan una proyección en el deporte de alta competición, logrando así valorar su especial dedicación al deporte y a su vez la difusión que realizan del municipio de Rojales en aquellos eventos deportivos de carácter autonómico, nacional o internacional.

DESTINATARIOS.- Personas físicas inscritas en el padrón municipal de habitantes de Rojales que participe en competiciones deportivas oficiales de carácter autonómico, nacional e internacional y estar en posesión de la pertinente licencia federativa.

EFFECTOS.- Fomento y promoción de fines deportivos.

PLAN DE ACCIÓN.- Se efectúa convocatoria pública anual conforme a la Ordenanza Reguladora para la Concesión de Becas a Deportistas Locales.

MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva.

PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.

COSTE.- 3.000,00 €

FUENTES FINANCIACIÓN.- Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 341-481



CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB CICLISTA BAJO SEGURA
OBJETIVOS.- Aportación económica para solventar los gastos relativos a la promoción y fomento del ciclismo.
DESTINATARIO.- Club Ciclista Bajo Segura
EFECTOS.- Fomento y práctica de actividades físico deportivas, principalmente la modalidad deportiva del ciclismo.
PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Deportes. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa: Convenio.
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.
COSTE.- 500,00 €
FUENTES FINANCIACIÓN.- Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 341-48302

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO THADER
OBJETIVOS.- Aportación económica para solventar los gastos en sueldos, ropa deportiva, desplazamientos, arbitrajes y publicidad.
DESTINATARIO.- Club Deportivo Tháder.
EFECTOS.- Fomento y promoción del deporte en el municipio de Rojales.
PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Deportes. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la



entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.

MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa: Convenio.

PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.

COSTE.- 28.000,00 €

FUENTES FINANCIACIÓN.- Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 341-48301

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DE FÚTBOL PROMESAS DE ROJALES

OBJETIVOS.- Aportación económica para solventar los gastos relativos a monitores, mutualidad, arbitraje, material y desplazamientos.

DESTINATARIO.- Club de Fútbol Promesas de Rojasles.

EFECTOS.- Fomento y promoción del deporte en el municipio de Rojasles.

PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Deportes. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.

MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa: Convenio.

PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.

COSTE.- 40.000,00 €

FUENTES FINANCIACIÓN.- Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 341-48303

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB BALONMANO ROJALES

OBJETIVOS.- Aportación económica para solventar los gastos relativos a ropa deportiva, desplazamientos árbitros y gastos funcionamiento.

DESTINATARIO.- Club Balonmano Rojasles

EFECTOS.- Práctica del balonmano y participación en actividades o competiciones en el ámbito



<i>federado.</i>
PLAN DE ACCIÓN.- <i>El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Deportes. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.</i>
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- <i>Concesión directa: Convenio.</i>
PLAZO.- <i>Ejercicio económico en que se conceda.</i>
COSTE.- 9.000,00 €
FUENTES FINANCIACIÓN.- <i>Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 341-48304</i>

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MULTIDISCIPLINAR THADER
OBJETIVOS.- <i>Aportación económica para solventar los gastos relativos a fichas federativas, monitores, material deportivo, desplazamientos, arbitrajes y publicidad.</i>
DESTINATARIO.- <i>Asociación Multidisciplinar Tháder.</i>
EFFECTOS.- <i>Fomento y promoción del deporte en el municipio de Rojales.</i>
PLAN DE ACCIÓN.- <i>El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Deportes. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.</i>
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- <i>Concesión directa: Convenio.</i>
PLAZO.- <i>Ejercicio económico en que se conceda.</i>
COSTE.- 4.000,00 €
FUENTES FINANCIACIÓN.- <i>Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 341-48313</i>

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ROJALES C.F.
OBJETIVOS.- <i>Aportación económica para sufragar los gastos relativos de materiales, desplazamientos y entrenadores.</i>
DESTINATARIO.- <i>Rojales C.F</i>
EFFECTOS.- <i>Fomento y promoción del deporte en el municipio de Rojales.</i>
PLAN DE ACCIÓN.- <i>El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Deportes. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.</i>



MODALIDAD DE CONCESIÓN.- <i>Concesión directa: Convenio.</i>
PLAZO.- <i>Ejercicio económico en que se conceda.</i>
COSTE.- 12.700,00 €
FUENTES FINANCIACIÓN.- <i>Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 341-48305</i>

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ASOCIACIÓN ESTUNI-DANCE

OBJETIVOS.- <i>Aportación económica para solventar los gastos relativos a la organización del evento "Estilos Unidos Dance Festival".</i>
DESTINATARIO.- <i>Asociación Estuni-Dance</i>
EFFECTOS.- <i>Esta asociación pretende difundir el arte de los bailes de salón a nivel internacional mediante la celebración de un evento de baile que se celebrará en Rojales este verano en el que participarán bailarines de distintos países del mundo.</i>
PLAN DE ACCIÓN.- <i>El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Deportes. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.</i>
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- <i>Concesión directa: Convenio.</i>
PLAZO.- <i>Ejercicio económico en que se conceda.</i>
COSTE.- 500,00 €
FUENTES FINANCIACIÓN.- <i>Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 341-48306</i>

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA MARQUESA GOLF, S.L.

OBJETIVOS.- <i>Aportación económica para solventar los gastos relativos a la escuela juvenil de golf.</i>
DESTINATARIO.- <i>La Marquesa Golf, S.L.</i>
EFFECTOS.- <i>Fomento y promoción del deporte, en concreto la práctica de golf a los niños y niñas del municipio de Rojales.</i>



PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Deportes. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.

MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa: Convenio.

PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.

COSTE.- 300,00 €

FUENTES FINANCIACIÓN.- Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 341-48315

TOTAL DEPORTES:98.000,00 €



CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

**** EDUCACIÓN:**

BECAS EDUCACIÓN

OBJETIVOS.- Concesión de becas destinadas a financiar la realización de estudios fuera del término municipal de Rojales.

DESTINATARIOS.- Personas físicas que se encuentren matriculadas y realizando estudios objeto de beca fuera del término municipal de Rojales, que figuren en el padrón municipal de habitantes con una antigüedad mínima de dos años, que tengan una edad máxima de 30 años.

EFFECTOS.- Ayuda, fomento y promoción de la educación.

PLAN DE ACCIÓN.- Se efectúa convocatoria pública anual conforme a las Bases Reguladoras de la Concesión de Becas al estudio que se convoquen por el Ayuntamiento de Rojales. (BOP Alicante nº 229 de fecha 1 de diciembre de 2009)

MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva.

PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.

COSTE.- 54.000,00 €

FUENTES FINANCIACIÓN.- Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 326-481

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE C.P. HEREDADES

OBJETIVOS.- Colaborar en el pago de los gastos relativos a la fiesta fin de curso.

DESTINATARIO.- Asociación de Padres y Madres de C.P. Heredades.

EFFECTOS.- Asistir a los padres y madres o tutores en todo aquello que concierne a la educación a sus hijos, así como por la colaboración en las actividades extra escolares y complementarias del centro.

PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Educación. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por



<i>parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.</i>
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- <i>Concesión directa: Convenio.</i>
PLAZO.- <i>Ejercicio económico en que se conceda.</i>
COSTE.- 300,00 €
FUENTES FINANCIACIÓN.- <i>Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 326-484</i>

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE C.P. POETA MIGUEL HERNÁNDEZ
OBJETIVOS.- <i>Colaborar en el pago de los gastos relativos a jornadas culturales, fiestas fin de curso, libros, agendas, orlas y gastos de funcionamiento.</i>
DESTINATARIO.- <i>Asociación de Padres y Madres de C.P. Poeta Miguel Hernández.</i>
EFECTOS.- <i>Asistir a los padres y madres o tutores en todo aquello que concierne a la educación a sus hijos, así como por la colaboración en las actividades extra escolares y complementarias del centro.</i>
PLAN DE ACCIÓN.- <i>El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Educación. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.</i>
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- <i>Concesión directa: Convenio.</i>
PLAZO.- <i>Ejercicio económico en que se conceda.</i>
COSTE.- 1.000,00 €
FUENTES FINANCIACIÓN.- <i>Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 326-48200</i>

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE IES DE ROJALES
OBJETIVOS.- <i>Colaborar en el pago de los gastos relativos a jornadas culturales, fiestas fin de curso, libros, agendas, orlas y gastos de funcionamiento.</i>
DESTINATARIO.- <i>Asociación de Padres y Madres de IES de Rojas.</i>
EFECTOS.- <i>Asistir a los padres y madres o tutores en todo aquello que concierne a la educación a sus hijos, así como por la colaboración en las actividades extra escolares y complementarias del centro.</i>
PLAN DE ACCIÓN.- <i>El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Educación. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.</i>
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- <i>Concesión directa: Convenio.</i>
PLAZO.- <i>Ejercicio económico en que se conceda.</i>
COSTE.- 300,00 €
FUENTES FINANCIACIÓN.- <i>Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 326-483</i>

TOTAL EDUCACIÓN:55.600,00 €
--



CONCEJALÍA DE CULTURA

**** CULTURA:**

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA BANDA DE MÚSICA SANTA CECILIA

OBJETIVO.- Aportación económica para solventar los gastos relativos a salario profesorado, adquisición de instrumentos, gastos funcionamiento del centro.

DESTINATARIO.- Banda de Música Santa Cecilia.

EFFECTOS.- Promoción, fomento y difusión de la música y la cultura procurando la formación cultural de socios, vecinos y ciudadanos en general y en especial y principalmente mediante la enseñanza de la música y la formación musical.

PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Cultura. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.

MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa: Convenio.

PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.

COSTE.- 10.000,00 €

FUENTES FINANCIACIÓN.- Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 334-48301

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA BANDA DE MÚSICA LA LIRA

OBJETIVO.- Aportación económica para solventar los gastos relativos a salario profesorado, adquisición de instrumentos.

DESTINATARIO.- Banda de Música La Lira

EFFECTOS.- Promoción, fomento y difusión de la cultura musical, mediante la enseñanza de la música, la formación y la práctica musical.

PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Cultura. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.



MODALIDAD DE CONCESIÓN.- <i>Concesión directa: Convenio.</i>
PLAZO.- <i>Ejercicio económico en que se conceda.</i>
COSTE.- 10.000,00 €
FUENTES FINANCIACIÓN.- <i>Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 334-48300</i>

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL DEL CERTAMEN NACIONAL DE NANAS Y VILLANCICOS VILLA DE ROJALES
OBJETIVO.- <i>Aportación económica para solventar los gastos relativos a organización certamen: subvención gastos corales, kilometraje y publicidad.</i>
DESTINATARIO.- <i>Asociación Cultural del Certamen Nacional de Nanas y Villancicos Villa de Rojales.</i>
EFECTOS.- <i>Promoción y fomento de la música coral polifónica y promoción de la cultura en general así como por la realización con carácter anual de un certamen nacional de nanas y villancicos en el municipio de Rojales.</i>
PLAN DE ACCIÓN.- <i>El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención e procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Cultura. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.</i>
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- <i>Concesión directa: Convenio.</i>
PLAZO.- <i>Ejercicio económico en que se conceda.</i>
COSTE.- 12.000,00 €
FUENTES FINANCIACIÓN.- <i>Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 334-48500</i>

TOTAL CULTURA: 32.000,00.-€
--



CONCEJALÍA DE FIESTAS

**** FIESTAS:**

<p align="center">CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JUNTA CENTRAL DE MOROS Y CRISTIANOS DE ROJALES</p>
<p>OBJETIVO.- Aportación económica para solventar los gastos relativos a subvenciones comparsas, acto presentación capitanes y abanderadas, acto capitania.</p>
<p>DESTINATARIO.- Junta Central de Moros y Cristianos de Rojales</p>
<p>EFFECTOS.- Organización y control de todas las actividades relacionadas con las fiestas de Moros y Cristianos del municipio de Rojales.</p>
<p>PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Fiestas. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.</p>
<p>MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa: Convenio.</p>
<p>PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.</p>
<p>COSTE.- 46.500,00 €</p>
<p>FUENTES FINANCIACIÓN.- Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 338-48002</p>

<p align="center">CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JUNTA FESTERA DE HEREDADES</p>
<p>OBJETIVO.- Aportación económica para solventar los gastos relativos a actividades, sonidos y gastos organizativos fiestas patronales.</p>
<p>DESTINATARIO.- Junta Festera de Heredades.</p>
<p>EFFECTOS.- Organización de las fiestas patronales de Heredades, mantenimiento de la devoción de tradiciones y costumbres así como por el impulso en la participación e implicación vecinal en la fiesta.</p>
<p>PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento</p>



es la Concejalía de Fiestas. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.

MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa: Convenio.

PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.

COSTE.- 3.500,00 €

FUENTES FINANCIACIÓN.- Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 338-48005

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE ROJALES

OBJETIVO.- Aportación económica para solventar los gastos relativos a gastos de celebración de la semana santa, revistas y gastos funcionamiento.

DESTINATARIO.- Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Rojales.

EFECTOS.- Promoción, coordinación y potenciar la integración y participación en la Semana Santa de Rojales.

PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Fiestas. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.

MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa: Convenio.

PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.

COSTE.- 25.000,00 €

FUENTES FINANCIACIÓN.- Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 334-48400

TOTAL FIESTAS:75.000,00 €



CONCEJALÍA DE AGRICULTURA

**** AGRICULTURA:**

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS
OBJETIVO.- Aportación económica para solventar los gastos relativos a gastos de personal.
DESTINATARIO.- Juzgado Privativo de Aguas.
EFECTOS.- Mantenimiento de la red de acueductos, reparto y aprovechamiento de las aguas de riego en la huerta de Rojas.
PLAN DE ACCIÓN.- El convenio se suscribe anualmente a petición de la entidad. Emitido informe favorable de Intervención se procede a su aprobación y formalización. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Agricultura. El pago de la subvención implica la oportuna justificación por parte de la entidad, en la forma establecida en el propio Convenio.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concesión directa: Convenio.
PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda.
COSTE.- 16.500,00 €
FUENTES FINANCIACIÓN.- Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 410-483

TOTAL AGRICULTURA: 16.500,00 €



APORTACIONES

APORTACIÓN AL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS

OBJETIVO.- Aportación económica para ser beneficiario de los servicios que prestan.

DESTINATARIO.- Consorcio Provincial de Bomberos.

EFFECTOS.- Prestar el servicio de salvamento de personas y bienes, la extinción de incendios y la prevención y actuación en cualquier tipo de siniestro.

PLAN DE ACCIÓN.- El pago de la cuota supone ser beneficiario de los servicios que prestan.

MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Aportación directa mediante cuota.

PLAZO.- Ejercicio económico 2020.

COSTE.- 79.450,00 €

FUENTES FINANCIACIÓN.- Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 136-467

APORTACIÓN A CONVEGA

OBJETIVO.- Aportación económica por ser miembro de Convega.

El objeto del Consorcio es el funcionamiento coordinado de las entidades consorciadas en materia de desarrollo económico de la comarca de la Vega Baja, para conseguir un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de la misma, y dar respuesta adecuada a las necesidades de la zona, a través del diseño, la promoción, gestión y evaluación de las acciones y programas destinados la creación de empleo, así como la inserción sociolaboral y el desarrollo empresarial en la comarca.

DESTINATARIO.- Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja (CONVEGA)

EFFECTOS.- Ser miembro y beneficiario en materia de desarrollo económico.

PLAN DE ACCIÓN.- El pago de la cuota supone ser miembro de Convega para el funcionamiento coordinado junto con el resto de entidades consorciadas.

MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Aportación directa mediante cuota.

PLAZO.- Ejercicio económico 2020.

COSTE.- 6.000,00 €

FUENTES FINANCIACIÓN.- Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 241-467



APORTACIÓN A FEMP Y FVMP

OBJETIVO.- Aportación económica para ser miembro de ambas Federaciones.

FEMP: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, que agrupa Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, en total 7.324, que representan más el 90% de los Gobiernos Locales españoles. Los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP son: el fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales; la representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas; el desarrollo y la consolidación del espíritu europeo en el ámbito local, basado en la autonomía y la solidaridad entre los Entes Locales; la promoción y el favorecimiento de las relaciones de amistad y cooperación con las Entidades Locales y sus organizaciones, especialmente en el ámbito europeo, el iberoamericano y el árabe; la prestación, directamente o a través de sociedades o entidades, de toda clase de servicios a las Corporaciones Locales o a los entes dependientes de estas y cualquier otro fin que afecte de forma directa o indirecta a los asociados de la Federación.

FVMP: La Federación Valenciana de Municipios y Provincias participa en diferentes Comisiones institucionales para el desarrollo de políticas en la Comunitat; así como en la elaboración de proyectos y distribución de ayudas y subvenciones. La coordinación de la FVMP con la Generalitat es esencial para dotar de herramientas y mejorar los recursos a las entidades locales.

DESTINATARIO.- FEMP y FVMP

EFFECTOS.- Ser miembro y beneficiario de las actuaciones de ambas federaciones.

PLAN DE ACCIÓN.- El pago de la cuota supone ser miembro y beneficiario de ambas federaciones.

MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Aportación directa mediante cuota.

PLAZO.- Ejercicio económico 2020.

COSTE.- 5.300,00 €

FUENTES FINANCIACIÓN.- Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 920-466

APORTACIÓN AL CONSORCIO RESIDUOS ZONA XVII

OBJETIVO.- Aportación económica por ser miembro del Consorcio.

Administración encargada de la gestión de los servicios de tratamiento de residuos domésticos, recogida separada de residuos especiales domiciliarios -a través de su red de ecoparques y ecomóviles- en un territorio que abarca los 27 términos municipales de la comarca de la Vega Baja de la provincia de Alicante.

DESTINATARIO.- Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos Zona XVII

EFFECTOS.- Ser miembro y beneficiario de los proyectos y líneas de actuación del Consorcio

PLAN DE ACCIÓN.- El pago de la cuota supone ser miembro del Consorcio para la gestión de los residuos sólidos urbanos.

MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Aportación directa mediante cuota.

PLAZO.- Ejercicio económico 2020.

COSTE.- 22.350,00 €

FUENTES FINANCIACIÓN.- Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 1621-467



APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN ALCACHOFA VEGA BAJA DEL SEGURA
OBJETIVO.- <i>Aportación económica por ser miembro de la Asociación "Alcachofa Vega Baja del Segura". Asociación encargada de la defenca y promoción de la Marca de Calidad Alcachofa Vega Baja, contribuyendo a conseguir el objetivo de identificar a la Vega Baja con un producto de calidad y de generar oportunidades de prosperidad económica y de empleo en la comarca.</i>
DESTINATARIO.- <i>Asociación Alcachofa Vega Baja del Segura</i>
EFFECTOS.- <i>Ser miembro y beneficiario de los proyectos y líneas de actuación de la Asociación.</i>
PLAN DE ACCIÓN.- <i>Pago de la cuota anual por ser el Ayuntamiento de Rojales miembro de la Asociación mediante acuerdo de adhesión adoptado en sesión plenaria el día 8 de mayo de 2014. Actualmente la cuota por acuerdo de la asamblea es de 700,00.-€ anuales.</i>
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- <i>Aportación directa mediante cuota.</i>
PLAZO.- <i>Ejercicio económico 2019 y 2020 (En la anualidad 2019 no se efectuó el pago de la cuota).</i>
COSTE.- <i>1.400,00 €</i>
FUENTES FINANCIACIÓN.- <i>Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 419-48001</i>

APORTACIÓN A LA FERIA COMARCAL DE TURISMO DE LA VEGA BAJA
OBJETIVO.- <i>Aportación económica para participar con un stand en la Feria Comarcal de Turismo de la Vega Baja, destinada a presentar la oferta turística de los municipios de la Comarca de la Vega Baja de la Provincia de Alicante.</i>
DESTINATARIO.- <i>Al municipio encargado de la organización de la Feria Comarcal de Turismo de la Vega Baja.</i>
EFFECTOS.- <i>Participar mediante un stand en la Feria Comarcal promocionando la oferta turística del municipio de Rojales en la comarca de la Vega Baja, provincia de Alicante y en la Comunidad Valenciana.</i>
PLAN DE ACCIÓN.- <i>Pago de la cuota anual para participar en la Feria Comarcal.</i>
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- <i>Aportación directa mediante cuota.</i>
PLAZO.- <i>Ejercicio económico 2020</i>
COSTE.- <i>1.000,00 €</i>
FUENTES FINANCIACIÓN.- <i>Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 4311-462</i>

TOTAL APORTACIONES: 115.500,00.- €



PREMIOS

PREMIO NOVELA CORTA SALVADOR GARCÍA AGUILAR

OBJETIVO.- Otorgación del premio a la mejor novela entre todos los escritores participantes, en honor al escritor (1925-2005) Salvador García Aguilar, natural de Rojales e hijo adoptivo de Molina de Segura, que en 1983 obtuvo el premio Nadal con su novela Regocijo en el hombre.

DESTINATARIO.- El escritor ganador.

EFFECTOS.- Premiar al ganador mediante la entrega directa de 3.100,00.-€

PLAN DE ACCIÓN.- Mediante la publicación de las bases y convocatoria para la participación en el concurso. Para la otorgación del premio la Concejalía de Cultura designará a un jurado.

MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Aportación directa.

PLAZO.- Ejercicio económico 2020.

COSTE.- 4.000,00 €

FUENTES FINANCIACIÓN.- Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 334-481

PREMIOS FESTEJOS POPULARES

OBJETIVO.- Otorgación de premios en festejos populares: Reinas Infantiles, Reinas Juveniles, Reinas Mayores, Premios Sevillanas, Concurso Portada Libro de Fiestas San Pedro, Premios Charanga Ciudad Quesada, Premios Charanga Virgen del Rosario y Premios Autos Locos.

DESTINATARIO.- Los participantes ganadores.

EFFECTOS.- Premiar a los ganadores mediante aportación dineraria directa.

PLAN DE ACCIÓN.- Mediante publicación de las bases correspondientes para cada modalidad.

MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Aportación directa.

PLAZO.- Ejercicio económico 2020.

COSTE.- 9.900,00 €

FUENTES FINANCIACIÓN.- Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 338-48100

PREMIOS DEPORTES

OBJETIVO.- Otorgación de premios en deportes: 10 Km Villa de Rojales y Fútbol Sala

DESTINATARIO.- Los participantes ganadores.

EFFECTOS.- Premiar a los ganadores mediante aportación dineraria directa.

PLAN DE ACCIÓN.- Mediante publicación de las bases correspondientes para cada modalidad.



MODALIDAD DE CONCESIÓN.- <i>Aportación directa.</i>
PLAZO.- <i>Ejercicio económico 2020.</i>
COSTE.- <i>3.000,00.-€</i>
FUENTES FINANCIACIÓN.- <i>Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 338-48200</i>

PREMIOS TURISMO
OBJETIVO.- <i>Otorgación de premios en turismo (concurso de fotografía en fiestas de San Pedro)</i>
DESTINATARIO.- <i>Los participantes ganadores.</i>
EFFECTOS.- <i>Premiar a los ganadores mediante aportación dineraria directa.</i>
PLAN DE ACCIÓN.- <i>Mediante publicación de las bases correspondientes.</i>
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- <i>Aportación directa.</i>
PLAZO.- <i>Ejercicio económico 2020.</i>
COSTE.- <i>225,00.-€</i>
FUENTES FINANCIACIÓN.- <i>Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 43001-48100</i>

PREMIOS CULTURA
OBJETIVO.- <i>Otorgación de premios en cultura</i>
DESTINATARIO.- <i>Los participantes ganadores.</i>
EFFECTOS.- <i>Premiar a los ganadores mediante aportación dineraria directa.</i>
PLAN DE ACCIÓN.- <i>Mediante publicación de las bases correspondientes para cada modalidad.</i>
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- <i>Aportación directa.</i>
PLAZO.- <i>Ejercicio económico 2020.</i>
COSTE.- <i>2.000,00.-€</i>
FUENTES FINANCIACIÓN.- <i>Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 334-48101</i>

TOTAL PREMIOS: 19.125,00.- €
--



ASIGNACIONES

ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

OBJETIVO.- Asignación mediante cuota a los grupos políticos municipales.

DESTINATARIO.- Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Partido Demócrata de Rojales.

EFFECTOS.- Asignación económica acordada en la sesión plenaria extraordinaria del 28 de junio de 2019.

PLAN DE ACCIÓN.- Dotación económica mensual a cada grupo político municipal por los siguientes importes: Grupo Municipal Socialista: 305,00.-€, Grupo Municipal Partido Demócrata de Rojales (PADER): 185,00.-€, Grupo Municipal Ciudadanos de Rojales: 185,00.-€ y Grupo Municipal Popular de Rojales: 165,00.-€.

MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Aportación directa.

PLAZO.- Ejercicio económico 2020.

COSTE.- 10.080,00.-€

FUENTES FINANCIACIÓN.- Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 912-489

TOTAL ASIGNACIONES: 10.080,00.- €



DIETAS

DIETAS JURADO PREMIO NOVELA CORTA SALVADOR GARCÍA AGUILAR
OBJETIVO.- Aportación económica en concepto de indemnización por asistencia a las sesiones a los efectos de evaluar las obras que participarán en el Premio de Novela Corta 2020.
DESTINATARIO.- El jurado designado.
EFFECTOS.- Pagar las dietas a los miembros del jurado mediante la entrega directa de 3.300,00.-€ brutos entre todos ellos.
PLAN DE ACCIÓN.- La Concejalía de Cultura designará a un jurado y el pago se realizará previa Resolución de Alcaldía.
MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Aportación directa.
PLAZO.- Ejercicio económico 2020.
COSTE.- 3.300,00 €
FUENTES FINANCIACIÓN.- Recursos corrientes. Aplicación Presupuestaria 334-48101

TOTAL DIETAS: 3.300,00.- €

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE